



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2021-MDM.



216

Marcavelica, 16 de Junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.**  
**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 11-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202101714, Doña RUBY JANET CASTRO SAAVEDRA DE ALBAN, Identificada con DNI N° 44628819, con domicilio en Calle Inmaculada Concepción pasaje los Ángeles - Centro de Marcavelica, solicita el apoyo económico debido que su menor hija de Iniciales Y.M.A.C, de 01 año de 11 meses de edad; se encuentra delicada de salud tal como se puede evidencia en los documento adjuntos;

Que, mediante PROVEÍDO N° 038-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000616 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante INFORME N° 202-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por Doña RUBY JANET CASTRO SAAVEDRA DE ALBAN a favor de su menor hija de Iniciales Y.M.A.C, de 01 año de 11 meses de edad, si califica, según la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 173-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a Doña RUBY JANET CASTRO SAAVEDRA DE ALBAN, a favor de su menor hija de Iniciales Y.M.A.C, a efectos de cubrir los gastos correspondientes;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2021-MDM, de fecha 16 de junio de 2021.

sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) a favor de Doña RUBY JANET CASTRO SAAVEDRA DE ALBAN, identificada con DNI N° 44628819, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(12)  
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL